

ANUNCIO

Por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento se ha dictado Decreto núm. 2023-5725, de 4 de octubre, en el que se resuelve lo siguiente:

“Aprobar la relación de integrantes que constituyen la Bolsa de Trabajo de Conserje-Enterrador, con el orden de clasificación que se indica:

TITULARES

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE
1	Iglesias Ouviaña, Ismael
2	Harana Morillo, Víctor
3	García-Quirós Bernal, Miguel Ángel
4	Sánchez López, Jesús
5	González Herrera, Antonio
6	Jiménez Romero, Francisco Javier
7	Calatayud Suarez, Jesús Manuel
8	García González, Antonio
9	Hernández Parrilla, Julián
10	Reyes Garci, Oscar
11	Escamilla Peralta Santiago Fernando
12	Cordero Borrero, Manuel
13	Solís Pajuelo, Miguel
14	Bejarano Gallardo, Raúl
15	Baro Castillo, María
16	Pruaño Muñoz, Antonio
17	Baro Castillo, Carlos María
18	Mota Sánchez, Daniel

(...)”

Lo que se hace público, para general conocimiento y efectos, significando que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante al Juzgado de lo contencioso administrativo de Cádiz o aquel competente territorialmente donde radique su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. No obstante, se podrá interponer



alternativamente recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, desde el día hábil siguiente al que tenga lugar la presente notificación ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con el art. 112 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de que optara por interponer recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

LA VICESECRETARIA GENERAL,
María Antonia Fraile Martín

(Documento firmado digitalmente)

